



Cabalgata de Reyes Magos 2023

Bases del sorteo para encarnar las figuras de sus majestades los Reyes Magos de Oriente





BASES DEL SORTEO PARA ENCARNAR LAS FIGURAS DE LOS REYES MAGOS EN LA CABALGATA DE REYES 2023

Con motivo de la celebración de la tradicional **Cabalgata de Reyes Magos**, el jueves 5 de enero de 2023, el Ayuntamiento de Doña Mencía convoca el sorteo para encarnar la figura de los Reyes Magos conforme a las siguientes bases:

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1. Tener cumplidos 22 años en el año de la presente convocatoria.
2. Estar empadronado en Doña Mencía.
3. No haber sido Rey Mago en los 5 ediciones anteriores (es decir, desde 2017 inclusive. No se tiene en cuenta el 2021, ya que no se realizó cabalgata).
4. Presentar la hoja de solicitud en el plazo establecido.
5. Aceptar los deberes y obligaciones que deben cumplirse en caso de elección.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE SOLICITUDES

Estará abierto hasta el día 23 de febrero de 2022, debiéndose presentar solicitud escrita en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Doña Mencía, bien de manera presencial o a través de la Sede Electrónica. Se dará publicidad a dicho plazo a través de la Radio Municipal, Redes Sociales del Ayuntamiento de Doña Mencía y la Asociación Cultural "Tres Coronas", y otros medios de difusión. Todas las personas que realicen la inscripción recibirán, desde la Delegación de Cultura, comunicación por correo electrónico confirmando la recepción de la misma.

CONDICIONES DEL SORTEO

1. Se celebrará el día 25 de febrero de 2022 a las 20.00 h. en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura "Juan Valera" de Doña Mencía, reuniéndose en él todas las personas aspirantes, así como representantes del Ayuntamiento de Doña Mencía y de la Asociación Cultural "Tres Coronas".
2. Se efectuará entre todas las solicitudes cursadas que cumplan los

requisitos expuestos en estas bases. No obstante, los nombramientos sólo podrán recaer en aquellas personas que en el momento del sorteo estén presentes en la sala. Por medio de las presentes bases quedan convocadas todas las personas que cursen solicitud, para su asistencia al sorteo en el lugar y fecha indicados en el punto anterior. En caso de que cualquier aspirante no pueda asistir al sorteo, podrá ser representado por otra persona previa aportación, con antelación al inicio del mismo, de autorización firmada a este efecto. Una persona solamente puede representar a un aspirante y la persona que represente no podrá ser aspirante.

3. Se sortearán las tres figuras de los Reyes Magos titulares e, igualmente, se designarán por sorteo tres suplentes en previsión de alguna contingencia que haga inviable la participación de las personas titulares. En el sorteo se asignará la figura de Melchor a la primera persona elegida, Gaspar a la segunda y Baltasar a la tercera, si bien se permitirá que tras la finalización de este, y de mutuo acuerdo, pueda realizarse intercambio entre las mismas. De igual manera se procederá para la selección de las personas suplentes.
4. En el caso de que no se presenten las personas suficientes para encarnar la figura de los Reyes Magos titulares o suplentes, la Delegación de Festejos junto a la Asociación Cultural "Tres Coronas" se reserva el derecho de realizar un sorteo de entre los miembros de dicha asociación que así lo deseen.
5. La Delegación de Festejos, junto a la Asociación Cultural "Tres Coronas", se reserva el derecho de establecer que aquellos Reyes Magos que por causas de fuerza mayor no hayan podido desfilar durante la presente edición, puedan hacerlo en la siguiente en igualdad de condiciones.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ELEGIDAS

1. Se encargarán de elegir y responsabilizarse de los seis pajes que acompañarán a cada una de ellas, debiendo estas personas tener cumplidos al menos 11 años en la fecha de realización de la cabalgata.
2. Colaborarán y trabajarán conjuntamente con la Asociación Cultural "Tres Coronas" en aquellas tareas y eventos destinados a la decoración y ornamentación de las carrozas, la recaudación de fondos, y la organización y gestión de la cabalgata.
3. Se comprometerán a proporcionar ayudantes que colaboren en las tareas y eventos que se lleven a cabo, pudiendo coincidir estas personas, o no, con los pajes elegidos.
4. Deberán encarnar el papel de Cartero Real, junto a dos de sus pajes, en la recogida de *Cartas a los Reyes Magos* que se llevará a cabo el día 2 de enero de 2023.

5. Se comprometen a asistir a aquellos actos que la Comisión de Festejos y la Asociación Cultural "Tres Coronas" programen dentro de la celebración de la festividad navideña.
6. Deberán abonar la cuota anual de socio establecida por la Asociación Cultural "Tres Coronas", tanto de ellos mismos como de sus pajes, durante, al menos, el año en el que sean elegidos, sin necesidad de hacerlo en años posteriores.
7. Tanto las personas que encarnen las figuras de los Reyes, como las de sus correspondientes pajes, deberán guardar las formas y el comportamiento debidos durante la cabalgata y la asistencia a los distintos actos en los que participen. Asimismo, deberán cuidar el vestuario y los ornamentos que se le cedan para tal fin. Cada una de ellas adoptaran estos compromisos.
8. Para una óptima organización, acordarán con la Junta Directiva de la Asociación Cultural "Tres Coronas" los productos que por su parte deseen adquirir para la Cabalgata, comprometiéndose a no comprar nada por cuenta propia, y siendo estos distribuidos de manera equitativa.
9. Los productos o aportaciones económicas que cualquier negocio o persona, perteneciente o no a la asociación, deseen donar a la cabalgata, serán gestionadas por la asociación. Se realizará un reparto equitativo entre las tres carrozas oficiales del cortejo, o se destinará a cualquier otro fin que se considere de relevancia para la presente cabalgata.
10. Todos deben ser cómplices de lo que significa el personaje que encarnan para, de este modo, no romper la magia ni la ilusión de los más pequeños.
11. La Comisión de Festejos y la Asociación Cultural "Tres Coronas" se reserva el derecho de expulsar y sancionar a aquellos participantes que incumplan alguna de las obligaciones expuestas en las presentes bases, especialmente las recogidas en el punto 7, pudiéndoles suponer la pérdida del derecho a participar en futuras ediciones del presente concurso en caso de incumplimientos graves.